





CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

- Cabe resaltar que incluso quienes se encargan de emitir los informes técnicos para los jueces, por una exigencia que proviene desde los juzgados de Ejecución, y en el que también participan los profesionales de blanco, constantemente se exponen a las amenazas de los reclusos por algún descontento con sus informes.
- Si bien la vida de cada trabajador no tiene precio, el que se asigne los beneficios que les corresponden, al menos sería una manera de valorar su labor como profesionales de la salud, muchos con especialidades importantes y en la que se destacan.
- Además, muchas veces deben cumplir su labor en medio de las adversidades y precariedades del lugar; falta de medicamentos, insumos, que no abastecen, computadoras, realizando y gestionando donaciones, etc., a fin de cumplir el servicio con los internos y su labor profesional.
- A todo ello se suma se ha aumentado la carga horaria labora de los trabajadores de blanco, especialmente para algunas áreas, sin importar la antigüedad, el horario que ya venían cumpliendo, ni la exposición al peligro, ni ningún otro factor a tener en cuenta por ser considerados "lugares especiales" debido a las condiciones propias y vulnerables del lugar. Los trabajadores continúan luchando por volver a la antigua carga horaria laboral.
- Por todo lo señalado y expuesto, los trabajadores solicitan:
- El aumento salarial del 8 % para un total de 197 profesionales de Blanco del Ministerio de Justicia y la nivelación salarial para los trabajadores que percibían sus haberes sin la categoría y salario que les corresponde y que se hallan en este grupo. Es a fin de equiparar los salarios al de sus pares del Ministerio de Salud.
- El aumento del pago por "Peligrosidad e Insalubridad" como una compensación a la pérdida y falta de beneficios a los que fueron excluidos y afectados de manera injustificada en el ministerio. Dicho pedido es para un total de 230 profesionales de Blanco que cumplen las tareas correspondientes al Área en las instituciones dependientes del Ministerio de Justicia; Penitenciarias, Correccionales y Centros Educativos.

Todos estos aspectos han sido considerados en el proyecto de ley.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras para la aprobación de este proyecto, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

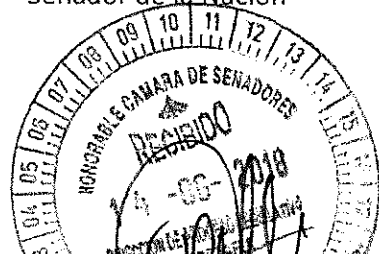
Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Hugo Richer  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación





CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY N°.....

QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 (MINISTERIO DE JUSTICIA).

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Tesorería General y el Ministerio de Justicia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por la suma de G. 1.308.560.041 (Guaraníes mil trescientos ocho millones quinientos sesenta mil cuarenta y uno), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios de la Administración Central - Ministerio de Justicia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por la suma de G. 1.308.560.041 (Guaraníes mil trescientos ocho millones quinientos sesenta mil cuarenta y uno), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 3°.-** Apruébase la modificación de los créditos presupuestarios de la Administración Central - Ministerio de Justicia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por la suma de G. 4.360.938.292 (Guaraníes cuatro mil trescientos sesenta millones novecientos treinta y ocho mil doscientos noventa y dos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 4°.-** Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal del Ministerio de Justicia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación del Anexo adjunto de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos y gastos y el anexo del personal, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Hugo Richer  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación